

DECRETO N°

2263

TEMUCO,

31 AGO. 2020

VISTOS:

1.- La Resolución N° 145 de fecha 19 de mayo de 2020 que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el Objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria Provocada por el COVID -19 .

2.- La Solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 20 de julio de 2020 sobre la contratación del personal para la entrega de Cajas enviadas por el Gobierno.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de agosto de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: JOSÉ LUIS SANHUEZA GONZÁLEZ</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020 en las siguientes funciones:  Realizar entregas de canastas Familiares enviadas por el Gobierno a la Comuna de Temuco los días 27, 28 y 29 de junio de 2020	
<b>Monto Mensual:</b> 1 cuota de \$ 32.000.-	<b>Monto Total:</b> \$ 32.000.-
<b>Periodo desde :</b> 27 de junio de 2020	<b>Hasta:</b> 29 de junio de 2020
<b>Imputación :</b> 214.05.05.003.002	

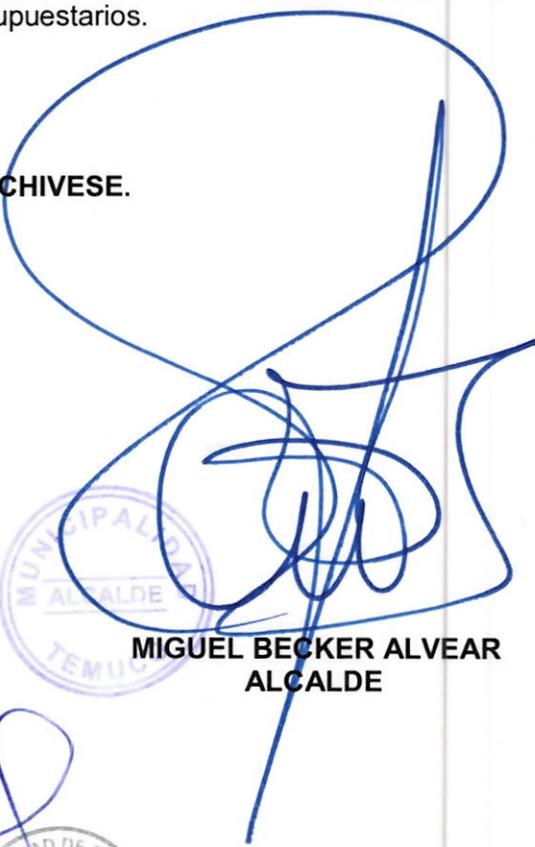
2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 32.000.- (Treinta y Dos Mil Pesos); serán de cargo de la cta. 214.05.05.003.002 "Administración de Fondos"; Aporte Extraordinario COVID 19 los cuales serán pagados por el municipio con cargo a la cuenta corriente N° 111.03.01.049 Fondos Extrapresupuestarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.  
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

